[illegible]

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

y donde siempre ha celebrado sus ayuntamientos q. estar Unica-
mente destinadas a este fin y que dhas. cassas se hallan ocupadas
su entrada con el dho. cuerpo de Guardia Principal y distin-
to del quartel donde esta aquartelado el Regimto. que se halla
de guarnicion por que lo esta en las casas que hizo el duque
de [illegible] las que se tiene noticia estar confiscadas de orden
del Rey lo que pone en noticia de su md. para que en su Inteliga.
resuelva lo combeniente = y en esta dha. ciudad acuerda q.
los presentes Ssres. de ayuntamto. den el citado testimonio y se
remita al dho. Ssr. Presidente de castilla remitiendole el referido
testimonio en razon de la pretencion que tiene [illegible] so-
bre que dhas. sus casas queden desembarazadas para el uso de
dhos. ayuntamtos. [illegible] por los cavos. comisarios nombra-
dos en esta dependencia = enmdo. = Guerra =

Dn. Pablo de Ayuso y Garbia — [illegible] Garcia [illegible] de Castro

[illegible]

Mathias de Aguirre — Pasqual Madrid [illegible]

Ordinº.

En la muy Noble [illegible] Ciudad de Cartagena a los catorse
dias del mes de Henero año de mill setecientos y treze se jun-
taron a cabildo ordinario los Ssres. Dn. Pablo de Ayuso y Garbia
Correxidor y Justizia mayor desta ciudad de Cartagena [illegible]
[illegible] Dn. Juan Gonzales de Rivera Dn. Juan [illegible] Dn. Pablo
Joseph [illegible] Dn. Pedro [illegible]
[illegible] Regidores [illegible]
[illegible] Dn. Joseph [illegible]
[illegible] mayor de la [illegible]

Sobre carbon [illegible] para la [illegible] en Verano